08 de mayo de 2024

EVALUACION ECONOMICA

REF: MÍNIMA CUANTÍA MC 018-2024

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN QUE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA, PERMITA RECOLECTAR INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A CREMIL, REALIZANDO UN PERFILAMIENTO Y CRUCE DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE GENERAR Y PROMOVER NUEVOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA AFILIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta la invitación pública del proceso de la referencia y dando aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación." "7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. "

La entidad evalúa las ofertas, a las que se les verifica su coherencia y cumplimiento de los requisitos estipulados en las condiciones de participación, de igual manera que la oferta económica cumpla con lo requerido. El comité económico evaluador consigna en su concepto de evaluación los valores ofertados en orden de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio, resultando lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024***"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024.

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para la vigencia 2024, Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-03-00, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($158.243.655,00) INCLUIDO DE IVA** (Según Aplique), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11824 de fecha 03 de enero de 2024, expedido por la Subdirección Financiera y distribuido en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE SITUACIÓN	VALOR
A-03-04-02-037	BIENESTAR SOCIAL AFILIADOS DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, DECRETOS 2002 Y 2003 DE 1984 (NO DE PENSIONES)	20	CSF Propios	158.243.655,00

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($122.272.500,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique)**, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, de conformidad con el estudio de mercado.

El precio de referencia para el ítem del presente proceso es el siguiente:

				PRECIO DE REFERENCIA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN QUE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA, PERMITA RECOLECTAR INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A CREMIL, REALIZANDO UN PERFILAMIENTO Y CRUCE DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE GENERAR Y PROMOVER NUEVOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA AFILIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	SERVICIO	102.750.000,00	19.522.500,00	**122.272.500,00**

Nota: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución del mismo, de acuerdo con las necesidades de CREMIL, sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada uno de los rubros presupuestales descritos anteriormente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de

conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate del valor de las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Art.2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del decreto 1082 de 2015.

ORDEN PRESENTACION DE OFERTAS – SECOP II

ORDEN PRESENTACION DE OFERTAS – SECOP II	OFERENTE
1	IN-NOVA CORPORATION SAS
2	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
3	SUPERORGANIZACIONES
4	ASALUD S.A.S
5	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A
6	CONTRATO HUMANO
7	CLOUD CITY
8	VALDERRAMA
9	ALGOAP INC S.A.S

OFERTA RECIBIDA Y EVALUADA DE MENOR VALOR

OFERTAS RECIBIDAS / EVALUADAS		PROPUESTA ECONOMICA		ORDEN PARA EVALUAR
No.	OFERENTES	VALOR OFERTADO SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS	PORCENTAJE AHORRO GLOBAL	
1	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	**76.787.134,00**	37,20%	1

OFERTA ECONOMICA PRESENTADA

VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	**REQUERIDO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS – SUBSANO - CUMPLE**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA EN CUESTIONARIO DE SECOP II

				PRECIO DE REFERENCIA			PROYECTAMOS COLOMBIA SAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CUMPLE/NO CUMPLE

1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN QUE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA, PERMITA RECOLECTAR INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A CREMIL, REALIZANDO UN PERFILAMIENTO Y CRUCE DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE GENERAR Y PROMOVER NUEVOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA AFILIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	SERVICIO	102.750.000,00	19.522.500,00	**122.272.500,00**	64.527.003,36	12.260.130,64	**76.787.134,00**	**CUMPLE**	
						122.272.500,00			**76.787.134,00**		

NOTA 1: Para el análisis y determinación de precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación; cuando hay MAS de 5 ofertas se deberá dar aplicación a la comparación relativa; así:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para el presente proceso se determinó con las 9 ofertas recibidas que el Valor Mínimo Aceptable es por **$81.379.777,24.**

En ese orden de ideas el comité económico evaluador ***hará la solicitud de requerimiento por precios artíficamente bajos a las ofertas que este por debajo del Valor Mínimo Aceptable***.

REQUERIMIENTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas" y después de revisar el valor ofertado **PROYECTAMOS COLOMBIA SAS.**, se encuentra que los precios fueron artificialmente bajos:

- La Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El comité económico evaluador se permite solicitar aclarar de forma escrita, completa y detalladamente:

1) **El motivo por el cual presento dicho precio por debajo del precio de referencia.**

2) **Si la estructura de costos de su empresa es relativa a una economía de escala o una economía de alcance.**

3) **Si los valores ofertados corresponden a un error de digitación al momento de ofertar.**

4) **Desagregar los precios unitarios ofertados del que se presume se presentan precios artificialmente bajos así:**

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA *(a) = (b + c + d + e)*	***DESAGREGACION DEL PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS ANTES DE IVA en:*** ***COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD***			
					COSTO DEL BIEN o SERVICIO *(Insumos, equipos, personal, etc) (b)*	GASTOS GENERALES *(c)*	IMPREVISTOS *(d)*	UTILIDAD *(e)*
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN QUE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA, PERMITA RECOLECTAR INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A CREMIL, REALIZANDO UN PERFILAMIENTO Y CRUCE DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE GENERAR Y PROMOVER NUEVOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA AFILIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	SERVICIO	**64.527.003,36**				

- Que el día 07 de mayo de 2024 el oferente subsano de la siguiente manera:

Referencia interna: MC 018-2024

Descripción del proceso: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN QUE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE

De: PROYECTAMOS COLOMBIA SAS

Usuario: Carol Andrea Niño Suarez

Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido *(7/05/2024 1:50:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje: CO1.MSG.6130445

Tipo de mensaje: General

Asunto: Subsanación requisitos habilitantes y justificación oferta económica

Anexos

Documento	Nombre del documento	
07052024 Subsanación y aclaración PROYECTAMOS.pdf	07052024 Subsanación y aclaración PROYECTAMOS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Proyectamos Colombia SAS

ACLARACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° MC-018-2024

Con el presente documento, yo CAROL ANDREA NIÑO SUÁREZ, identificada con C.C. 52.711.447 de Bogotá, como representante legal de la empresa PROYECTAMOS COLOMBIA SAS, me permito presenter a continuación la aclaración de acuerdo con lo indicado en el Informe de evaluación:

- En el informe de evaluación "la Entidad Estatal solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa; lo anterior para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato".

RTA:

1. Nos permitimos certificar que la oferta presentada por Proyectamos Colombia es correcta, y corresponde a una oferta completa y consolidada.
2. La oferta económica presentada contempla una estructura de costos relativa a una economía de escala, considerando los siguientes aspectos:
 - Proyectamos Colombia cuenta con un equipo de call center propio de la compañía, que permite optimizar los costos fijos. Así mismo, se cuenta con equipos de tecnología propios y plataformas tecnológicas propias que reducen los costos y optimizan los tiempos de ejecución del contrato, lo que nos permite ofrecer un precio competitivo y con el cual se garantiza el cumplimiento a cabalidad del contrato.
3. Certificamos que en la oferta económica presentada por Proyectamos Colombia no se cometió ningún error de digitación:
4. Desagregar los precios unitarios ofertados del se presume se presentan precios artificialmente bajos así:

Carrera 14 No. 76-11 Ofc. 203 Teléfono: 57 (1) 5349073
www.proyectamoscolombia.com E-mail:gerencia@proyectamoscolombia.com
Bogotá, D.C, Colombia

Proyectamos Colombia SAS

ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL OFERTADO ANTES DE IVA *(a) = (b + c + d + e)*	*DESAGREGACION DEL PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS ANTES DE IVA en:*			
					COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
					COSTO DEL BIEN o SERVICIO *(Insumos, equipos, personal, etc) (b)*	**GASTOS GENERALES** *(c)*	**IMPREVISTOS** *(d)*	**UTILIDAD** *(e)*
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN QUE, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA HERRAMIENTA, PERMITA RECOLECTAR INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS PERTENECIENTES A CREMIL, REALIZANDO UN PERFILAMIENTO Y CRUCE DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE GENERAR Y PROMOVER NUEVOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA AFILIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA MISION INSTITUCIONAL	1	SERVICIO	**$ 64.527.003,36**	$ 49.040.523	$ 7.097.970	$ 1.935.810	$ 6.452.700

Carrera 14 No. 76-11 Ofc. 203 Teléfono: 57 (1) 5349073
www.proyectamoscolombia.com, E-mail:gerencia@proyectamoscolombia.com
Bogotá, D.C, Colombia

Proyectamos Colombia SAS

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
Nombre del representante Legal: Carol Andrea Niño Suárez
Cédula de ciudadanía: CC 52.711.447
Nit. 900555513-3
Dirección: Carrera 14 No. 76-11 Oficina 203
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 6015349073
Correo Electrónico: gerencia@proyectamoscolombia.com

Carrera 14 No. 76-11 Ofc. 203 Teléfono: 57 (1) 5349073
www.proyectamoscolombia.com, E-mail:gerencia@proyectamoscolombia.com
Bogotá, D.C, Colombia

Respuesta comité económico evaluador:

Una vez analizada la respuesta emitida por la firma **PROYECTAMOS COLOMBIA SAS** el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de económica; el cual tiene como finalidad *"…Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal…."*

(…)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración

para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(…)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "… *CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona…"* expresa lo siguiente:

"…Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado **"**En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que **la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado**, (…) lo cual supone no solo **una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista…"**.

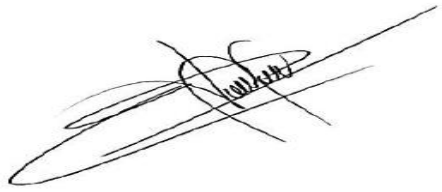
En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "…en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "*… responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato…"*.

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

NOTA 2: El comité económico evaluador luego de verificar la oferta presentada por **PROYECTAMOS COLOMBIA SAS** indica que la misma se encuentra **HABILITADA ECONÓMICAMENTE**.

Atentamente,



ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico Evaluador